

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 10 ABR. 2002

VISTO el expediente N° 1715/02 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio de Uso y Ocupación suscrito entre la señora Secretaria General de la Gobernación en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el señor Administrador del Fondo Residual Ley N° 478, Dr. Julio Elvio MIRABALLES.

Que el mismo fue celebrado en fecha 04 de marzo de 2002 y se encuentra registrado bajo N° 6062, resultando procedente su ratificación.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

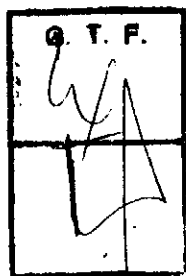
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus CUATRO (04) cláusulas el Convenio de Uso y Ocupación registrado bajo N° 6062, celebrado en fecha 04 de marzo de 2002, entre la señora Secretaria General de la Gobernación en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el señor Administrador del Fondo Residual Ley N° 478, Dr. Julio Elvio MIRABALLES, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

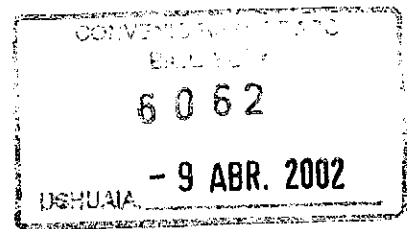
ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento a la partida presupuestaria 111 03 19 101 329 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°



119



CONVENIO DE USO Y OCUPACION


GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

En la ciudad de Ushuaia, a los 04 días del mes de marzo del año dos mil dos, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Secretaria General de la Gobernación, Doña Catalina Liliana MANFREDOTTI, con domicilio constituido en calle San Martín N° 450 de Ushuaia, y el señor Administrador del Fondo Residual Ley N° 478, Dr. Julio Elvio MIRABALLES, con domicilio constituido en calle San Martín N° 1074 de Ushuaia, ad referendum del señor Gobernador de la Provincia, ACUERDAN Y DECLARAN lo siguiente:

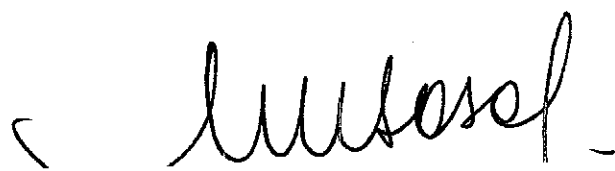
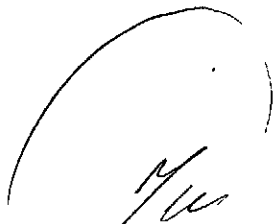
CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes acuerdan en los términos del presente, el canon de uso a favor de la Provincia de los inmuebles que se detallan en el Anexo I del presente.

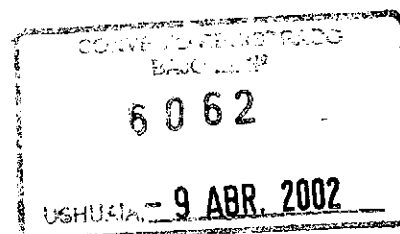
CLAUSULA SEGUNDA: La Provincia se compromete a abonar en concepto de canon de uso de tales inmuebles, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.517,77), según se indica en Anexo I del presente, entre el uno y el día diez de cada mes, por mes adelantado, mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto indique el Fondo Residual.

CLAUSULA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia a partir del día 05 de marzo de 2002, y permanecerá dentro de las mismas condiciones, hasta tanto la Provincia disponga su rescisión, o modificación por desocupación o incorporación de algún inmueble, en cuyo caso tendrá derecho a una modificación del canon en forma proporcional al inmueble de que se trate.

CLAUSULA CUARTA: La Provincia tendrá a su cargo el mantenimiento de los inmuebles en condiciones de habitabilidad y buen uso, siendo a cargo del Fondo Residual la totalidad de los impuestos y tasas adeudados o a devengarse que pesen sobre las unidades descriptas, siendo a cargo de la Provincia los importes por los servicios de luz, agua y gas que afecten el inmueble, a partir de la fecha de vigencia del presente.

No siendo para más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.





ANEXO I
CONVENIO DE USO Y OCUPACION

E. Las Casas
BERTO E. LAS CASAS
Inte Dpto. Despacho General
C.G.D. - S.L. y T.

BARRIO 60 VIVIENDAS

<u>TIRA</u>	<u>DPTO.</u>	<u>IMPORTE</u>
2	13	243,15
3	23	284,63
INMUEBLES UBICADOS EN:		
HEROES DE MALVINAS 4845 USHUAIA		900,00
ONACHAGA 119 USHUAIA		215,00
F. QUIROGA Y 17 DE OCTUBRE USHUAIA		700,00
EL CANO 118 RIO GRANDE		475,00
LASSERRE 855 RIO GRANDE		750,00
11 DE JULIO 787 RIO GRANDE		900,00
ISLAS MALVINAS 2643 (RG)		900,00
RUTA 3 KM 2815,32 (RG)		500,00
LASSERRE 617 RIO GRANDE		250,00
RIVADAVIA 965 RIO GRANDE		250,00
11 DE JULIO 955 RIO GRANDE		250,00
SECCION T MAC. 155 P. 3C TOLHUIN		900,00
TOTAL GENERAL:		7517,77